Su Md. y Real de esta Villa y Corte y con [illegible]
con su Teniente y ante mí Escribano de Cámara pareció presente
Escribano Hyo. que pregón que hizo por mí en
los parajos públicos acostumbrados de esta Villa y en la
Puerta de la Audiencia en virtud de Auto y Mandamiento
de la Sala de Alcaldes de Corte condiciones como se contienen en la
pregón de suso referido y por mí en virtud de dho y dicho
y para el remate del mismo de los pregones y valor en dho dho
acto dados en este dho remate ayer hora no pa-
reció persona que diese mejor ni el mismo a pedir
el remate ni hacer la entrega de dha Casa dada a
Mayordomo. Y pregón por mi mandado Su Md. Man-
dara que se haga el remate con [illegible] dho
si ante del Corriente a todos de la Sala de
Su providencia con [illegible] para dho remate ayer hora
de presente Ora y consta hacerlo y de ayuntamiento y [illegible]
con Su Md.

Dn Jph. Lopez
Garcia

Dn Antt. Carnero

Escribano de Cámara

Ante mí
Dn Antt. Chio
de Guzman Carnero